

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26547 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la fecha de celebración de examen de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Telefonistas, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en relación con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 15 de octubre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 del mismo mes, el primer examen de las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Telefonistas, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre, a las diecinueve horas, en la Escuela Diplomática, avenida de Juan XXIII, número 5, Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyrá.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26548 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 14 de febrero de 1987, sobre concurso de méritos para proveer vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 30 de julio de 1982.*

La Orden de 22 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en fecha 14 de febrero de 1987, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de don Joaquín Almagro Pita y demás recurrentes relacionados en el encabezamiento, contra la Resolución del Ministro de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1983, que declaró la nulidad de la Orden de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), y de todas las disposiciones que traían causa de la misma, que convocaba concurso de méritos para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, declarando el derecho del recurrente a que la Administración resuelva el concurso convocado.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a la citada sentencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Actualizar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorar los méritos que concurren en los participantes, de acuerdo con el baremo publicado como anexo III de la Orden de 30 de julio de 1982, en la cual, debido al tiempo transcurrido desde su inicial publicación, y los consecuentes cambios habidos en la estructura orgánica del Ministerio de

Educación y Ciencia, se introducen las necesarias modificaciones y queda compuesta de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor Subsecretario de Educación y Ciencia, don Joaquín Arango Vila-Belda.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor Director general de Coordinación y de Alta Inspección, don José María Bas Adam.

Vocales titulares: Ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión de Administración General y Laboral, don Hernán León de Blas.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional, don Felipe Navarro Ruiz.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor Vocal Asesor de la Dirección General de Personal y Servicios, don José Eduardo Alvarez Alvarez.

Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Ordenación del Profesorado de Formación Profesional, don Francisco Villarín San Román.

Para la evaluación de los participantes que aspiren a ocupar plazas vacantes radicadas en las Comunidades Autónomas, que hayan asumido sus competencias en materia educativa, podrá integrarse en la Comisión Calificadora un representante de la correspondiente Administración educativa autonómica.

Segundo.-Por el Presidente de la Comisión podrá procederse al nombramiento de los especialistas que asesoren a la misma en la valoración de aquellos méritos de los concursantes que por su naturaleza exijan un específico estudio y tratamiento.

Tercero.-Una vez constituida, la Comisión Calificadora iniciará las actuaciones pertinentes, encaminadas a la resolución del concurso, rigiéndose por las bases establecidas en la convocatoria hecha pública por la Orden de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

La Comisión señalará, en anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el oportuno plazo para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes admitidos en la lista definitiva, publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), presenten los documentos, determinados en la base VI de la Orden de convocatoria.

Los aspirantes admitidos, que en su día retiraron el importe de los derechos establecidos en la base III.3.4 de la convocatoria, deberán presentar justificante de haber reintegrado el abono de los preceptivos derechos de examen y formación de expediente, en la forma prevista en la citada norma.

Cuarto.-La Comisión Calificadora en la resolución del concurso tendrá en cuenta que la legislación aplicable será la vigente en el momento de la publicación de la convocatoria de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), fecha a la que se referirán los méritos de los concursantes, teniendo sin embargo presente lo dispuesto en el Real Decreto 2352/1986, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), por el que se determina la estructura básica del Ministerio de Educación y Ciencia, así como la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto que, al suprimir el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, queda integrado en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. A estas dos últimas normas habrá también de adecuarse todo el proceso posterior a la actuación de la Comisión, previsto en la convocatoria, especialmente en lo que se refiere a nombramientos y realización de prácticas de los aspirantes seleccionados.

Quinto.-Las seis plazas convocadas para el País Vasco contenidas en el anexo II de la Orden de convocatoria quedan suprimidas, en cumplimiento de la sentencia número 48/1985, de 28 de marzo, dictada por el Tribunal Constitucional.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.